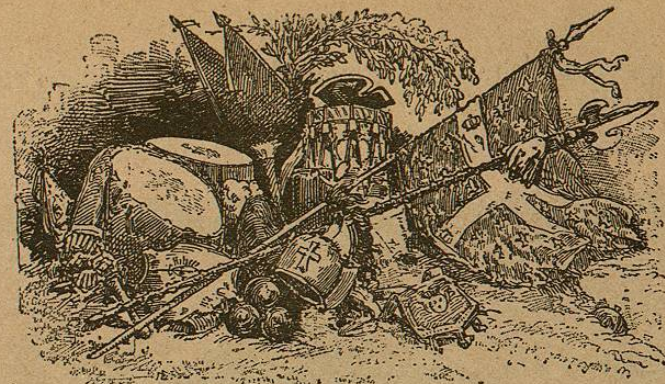
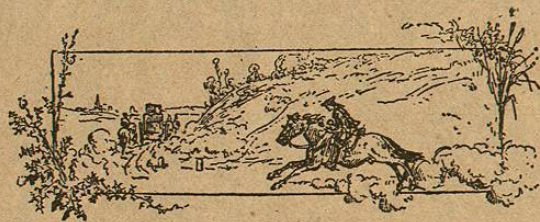


Allí permaneció todo el día, teniendo apenas un banco de pino... Y este fué el refugio de la nueva religión, su establo de Belén.

Uno de aquellos sacerdotes intrépidos que habían decidido la reunión del clero al Tercer Estado, el ilustre Grégoire, mucho tiempo después, cuando el Imperio había destruído tan cruelmente la obra de la Revolución, su madre, iba con frecuencia á Versalles á ver la ruinas de Port-Royal. Un día entró en el Juego de Pelota... Aquél arruinado, éste abandonado... Lágrimas dolorosas salieron de este hombre tan firme que no había llorado jamás... ¡Dos religiones perdidas es demasiado para un corazón humano!

En 1846 he ido yo también á ver de nuevo aquel testigo de la libertad; aquel lugar donde el eco repetía su primera palabra... Pero, ¿qué podíamos decirle? ¿qué noticias darle del mundo que engendró?... ¡Ah!, el tiempo ha marchado aceleradamente, las generaciones se han sucedido, pero la obra ha avanzado poco... Cuando pisé aquel suelo venerable, honda pena llenó mi corazón, pensando lo que somos, lo poco que hemos hecho. Lleno de indignación, salí de aquel lugar sagrado.



CAPITULO IV

Juramento del Juego de Pelota

Juramento del Juego de Pelota, 20 de Junio 1789.—La Asamblea errante.—Golpe de Estado; proyecto de Necker; Declaración del rey, 23 de Junio de 1789; la Asamblea se niega á separarse.—El rey ruega á Necker se aleje, pero no revoca su declaración.

Helos reunidos en el Juego de Pelota, á pesar del rey... Pero, ¿qué quieren hacer?

No olvidemos que en aquella época la Asamblea era enteramente realista, sin exceptuar uno sólo de sus miembros.

No olvidemos que el día 17, cuando se consagró con el título de Asamblea Nacional, gritó: «¡Viva el rey!» Y cuando se abrogó el derecho de fijar el impuesto, declarando ilegal el cobrado hasta entonces, muchos que habían combatido la proposición abandonaron la sala para no autorizar con su presencia aquel atentado á la autoridad real (1).

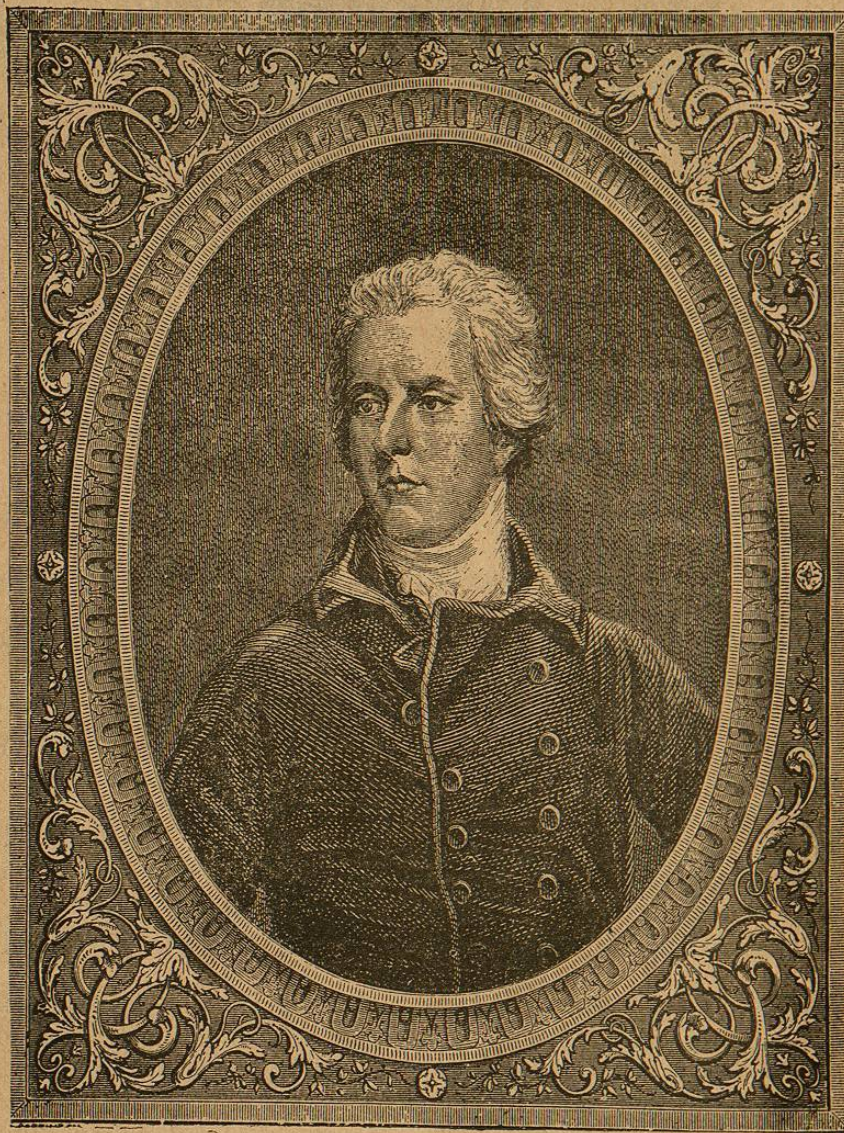
El rey, vieja sombra, superstición antigua, tan poderosa en la sala de los Estados generales, se esfumó, desapareció en el Juego de Pelota. El miserable recinto de construcción moderna, desnudo, desamueblado, no tenía un sólo rincón donde pudieran refugiarse las leyendas del pasado. Reinaban allí el espíritu puro, la razón, la justicia, rey del porvenir.

Aquel día no hubo oposiciones; la Asamblea fué un sólo pensamiento y un corazón sólo. Precisamente fué uno de los moderados, Mounier de Grenoble, quien presentó á la Asamblea una proposición de la declaración célebre: «Que en cualquier lugar que se viera obligada á reunirse, era siempre la Asamblea nacional; que *nada podría impedirle* continuar sus deliberaciones; que hasta la conclusión y afianzamiento de la constitución, *juraba no separarse jamás.*»

Bailly juró el primero y pronunció el juramento, tan claramente,

(1) La Asamblea no iba más lejos. Rechazó la moción atrevida y verdadera de Chapelier, que tenía el defecto de decir muy claramente lo que todos pensaban. Propuso se acordara un mensaje «para advertir á su majestad que los enemigos de la patria obsesionaban al Trono y que sus consejos no tenían otro fin que *colocar al monarca al frente de un partido.*»

tan alto, que la multitud que se agolpaba fuera lo oyó y ebria de entusiasmo aplaudió largo rato... Algunos vivas al rey se mezclaron á los vivas á la Asamblea y al pueblo... Aquel era el grito de la vieja Francia

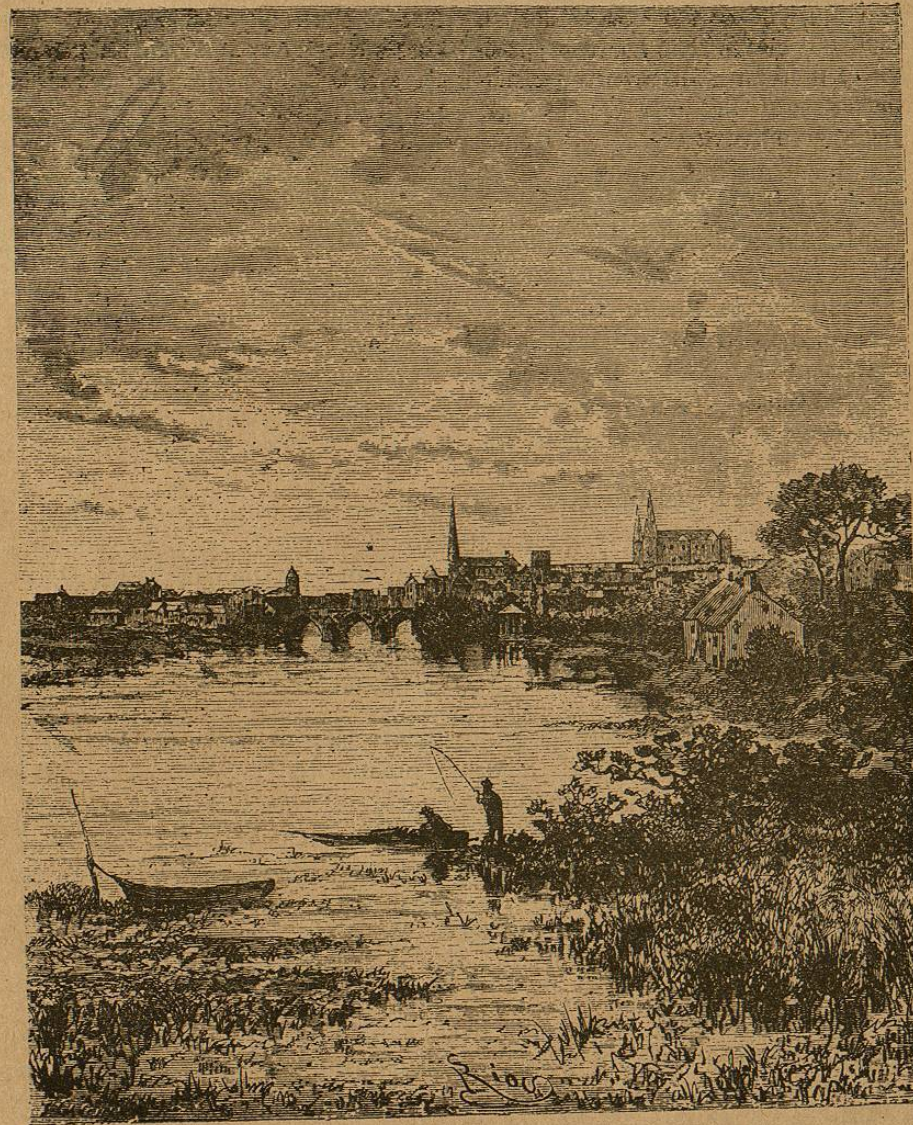


PITT

en sus emociones, y todavía se unía á los nuevos entusiasmos, precisamente ante el juramento de la resistencia.

En 1792, Mounier, emigrado, solo en extranjera tierra, se preguntaba si su proposición del 20 de Junio estaba fundamentada en derecho,

si su lealtad de realista y su deber de ciudadano estaban de acuerdo... Y allí mismo, con todos los prejuicios del odio y del destierro, se responde: «¡Sí!, el juramento fué justo; la disolución se hubiese verificado si el



ROHUEN

juramento no lo hubiera evitado; la corte, libre de los Estados generales, no los hubiera convocado jamás y hubiera sido necesario renunciar á la constitución reclamada unánimemente por todos los votos escritos de Francia...» He aquí lo que un realista, el moderado de los moderados,

jurista habituado á encontrar decisiones morales en los textos positivos, dijo sobre el acto primordial de nuestra Revolución.

Entretanto, ¿qué hacían en Marly? El sábado y el domingo Necker llegó á las manos con los parlamentarios, á quienes el rey lo había entregado y quienes con la sangre fría que muchas veces tienen los locos, discutían su proyecto y lo desaprobaban, prefiriendo un golpe de Estado brutal á lo Luis XV, un sencillo decreto del rey, como los que tantas veces habían acabado con la vida de los parlamentos. Las discusiones duraron toda la noche. De madrugada se anunció al presidente de la Asamblea que la sesión real no se celebraría aquella mañana, habiendo sido aplazada hasta el martes.

La nobleza, en gran número y muy alborotada, fué el domingo á Marly. Sin rodeos declaró ante el rey que se trataba de hundir al trono más que de ella misma. La corte estaba animada por una audacia caballerisca; los militares no esperaban más que una señal para sacar sus espadas contra los hombres de pluma. El conde de Artois, ebrio de insolencia entre aquellos bravos, envió á decir al Juego de Pelota que nadie entrase allí al día siguiente, porque iba á ir él á jugar una partida.

La Asamblea se encontró en la mañana del lunes en las calles de Versalles, errabunda, sin hogar. Motivo de gozo para la corte. El dueño de la sala tiene miedo. La Asamblea se reúne á la puerta de los Recoletos; llama y quiere entrar, pero los frailes no se atreven á comprometerse... ¿Quiénes son estos vagabundos, esta peligrosa partida ante la cual todas las puertas se cierran?... Apenas nadie; la nación misma.

¿Y por qué no deliberar bajo el cielo? ¿Cuál sería lugar más noble para una Asamblea popular?... Aquel mismo día la mayoría del clero iba á tomar asiento en las *Comunnes*. ¿Dónde recibirlos? Afortunadamente los ciento treinta y cuatro sacerdotes, con algunos prelados al frente, se habían reunido aquella mañana en la iglesia de San Luis. La Asamblea entró en la nave y los eclesiásticos, reunidos en el coro, salieron para tomar puesto en su seno. ¡Hermoso momento de sincera alegría! «El templo de la religión—dice un orador conmovido—se convierte en templo de la patria.»

Aquel mismo día, lunes 22, Necker luchaba todavía en vano. Su proyecto, funesto para la libertad porque conservaba una sombra de moderación, fué sustituido por otro más franco, más propio para poner las cosas en su punto. Necker no era más que un mediador culpable entre el bien y el mal, guardador de un raro equilibrio entre lo justo y lo injusto, cortesano á la vez del pueblo y de los enemigos del pueblo.

En el último Consejo celebrado el lunes en Versalles fueron llamados á consulta los grandes personajes de la corte, quienes prestaron á la libertad el grandísimo servicio de descartar al equívoco intermediario que impedía á la razón y al absurdo ponerse frente á frente.

Antes de continuar conviene que examinemos los dos proyectos: el de Necker y el de la corte.

PROYECTO DE NECKER

En su libro de 1796, escrito en plena reacción, Necker nos demuestra confidencialmente que su proyecto era *atrevido, muy atrevido...* en favor de los privilegiados. «El defecto de mi proyecto es precisamente su gran atrevimiento; arriesgaba en él todo lo que podía arriesgar... Explicáos... Lo haré, debo hacerlo.»

Esta apología la dirige Necker á los emigrados. ¡Vana empresa! ¿Cómo le perdonarán jamás haber llamado al pueblo á la vida política, haciendo cinco millones de electores?

1.º Las reformas necesarias, indefectibles, que la corte había rechazado tanto tiempo y que ahora aceptaba por fuerza, serían promulgadas por el rey. Necker, que había aprendido á costa suya que el rey era para la reina y la corte un juguete, una simple figura decorativa y nada más, se prestaba á continuar la triste comedia.

2.º Nada de unidad legislativa; cuando menos se establecerían *dos cámaras*. Esto era un consejo tímido á Francia para que imitara el régimen inglés. Tenía, en efecto, dos ventajas: fortificar á los privilegiados reuniendo el clero y la nobleza en una alta cámara, y además facilitar al rey medios para eximirse de responsabilidades y burlar al pueblo, impidiendo su regeneración por medio de la alta cámara en lugar de impedirlo él personalmente; esto es, tener dos vetos en lugar de uno.

3.º El rey permitiría á los tres órdenes deliberar juntos sobre los asuntos *generales*; pero en cuanto á los privilegios de distinción personal, de honor, y en cuanto á los derechos sobre los siervos, no se toleraría ninguna discusión común... Y esto es precisamente lo que Francia creía el asunto *general* por excelencia.

4.º Estos Estados, tanto reunidos como separados en tres órdenes, activos ó inmóviles por su triple movimiento, quedaban balanceados, compensados, neutralizados por los *Estados provinciales* que Necker quería crear, aumentando la división cuando Francia aspiraba á la unidad.

5.º Concede todo esto, pero al instante lo retira... Nadie verá funcionar la hermosa máquina legislativa; el espectáculo está prohibido, se desarrollará á puerta cerrada. No se tolerará *publicidad de las sesiones*. Así las leyes se harían en las tinieblas, como pudiera fraguarse un complot contra la ley.

6.º ¡La ley! ¿qué significa esta palabra sin libertad personal? ¿quién puede obrar, elegir, votar libremente, cuando nadie está seguro de dormir en su casa? No asegura Necker todavía esta primera condición de la vida social anterior, indispensable á la acción política. El rey invitará á la Asamblea á *buscar medios que puedan permitir* la supre-

sión de los mandatos de prisión... Entre tanto guarda en la Bastilla á los encarcelados arbitrariamente, á los prisioneros de Estado.

He aquí la última concesión que en su más propicio momento, apoyada por un ministro popular, puede hacer la realeza. Pero no puede todavía llegar á tanto. El rey nominal promete; el verdadero rey, que es la corte, se burla de la promesa... ¡Que mueran confundidos en su pecado!

DECLARACIÓN DEL REY (23 DE JUNIO DE 1789)

El plan de la corte es más claro que el bastardo plan de Necker. Al menos así parece. Todo lo malo del plan de Necker ha sido conservado y aumentado.

Este acto, que se puede llamar el testamento del despotismo, se divide en dos partes: 1.^a La prohibición de las garantías bajo este título: Declaración concerniente á la *presente reunión* de los Estados; 2.^a Las reformas, las concesiones, las mercedes, como ellos dicen. Declaración de las intenciones del rey, de sus deseos para las contingencias futuras. El mal es seguro y el bien sólo fortuito. Veamos el detalle:

I. El rey anula la voluntad de cinco millones de electores, declarando que sus peticiones no son más que informes, datos.

El rey anula los acuerdos de los diputados del Tercer Estado, declarándolos «nulos, ilegales y anticonstitucionales.»

El rey quiere que los órdenes permanezcan divididos, que uno sólo pueda anular á los otros (que dos centésimas de la nación pesen tanto como la nación entera).

Si quieren reunirse lo permite por esta vez solamente, y solamente todavía para los negocios generales, en los que no están comprendidos ni los derechos de los tres órdenes, ni la constitución de los próximos Estados, ni las propiedades feudales y señoriales, ni los privilegios de dinero ú honor... Así, todo el antiguo régimen queda exceptuado, indiscutible, irreformable...

Todo esto es el pensamiento de la corte. Según las apariencias, he aquí el artículo del rey, el que abrigaba en su corazón y escribió él mismo: «El orden del clero tendrá un veto especial (contra la nobleza y el Tercer Estado) para todo lo referente á la religión, la disciplina y el régimen de las órdenes seculares y regulares.» Así de ningún modo había que esperar ninguna reforma. El clero quería mantener todos aquellos conceptos cada día más odiosos y más inútiles... La nobleza se puso furiosa. Perdía una de sus más alegres esperanzas; tarde ó temprano confiaba en apoderarse de los bienes del clero; era una presa que le pertenecía; cuando menos, confiaba en que si el rey y el pueblo la obligaban á hacer algunos sacrificios, el mismo rey haría generosamente el sacrificio del clero.

Veto sobre veto... ¿Para qué? He aquí un lujo de precauciones para hacer imposible todo resultado. En las deliberaciones comunes de los tres

órdenes bastaba que *dos terceras partes de uno sólo* reclamaran contra la deliberación para que el asunto quedara en suspenso y sometido á la



ROBESPIERRE

decisión del rey. Además, tomado un acuerdo, bastaba que cien miembros reclamasen para que el acuerdo fuera nulo... Es decir, que las palabras *asamblea, discusión, deliberación, votaciones y acuerdo*, no eran